



Veinte maravedis.



SELO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

que punto, y asi expueso recosa lo no medio q. Clefalta; Inmediante a que curra Pobre, y que le pueris a valerse de la Chaxidad de los bienechores; recurre a la notoria de este Ayuntamiento duplicandole rendidamente se digne Sibrarle la Simosna q. fuere de su agraco; Thabiendolo oido; Considerando el fin tanto de esta Interesada, y que es un proprio de la justificacion y ganancia de esta Capital contribuir por su parte a una obra tan piadosa, y de la gloria de Dio; Desdeluego acuerda se le Sibre tres mill maravedise y ^{veinte} por ^{diez} y ^{seis} Conserxo Arxente pial, incluyendo esta Cantidad en auto menor, donde se le abonaxan con testam de esta resolu. y rxiuo de la parte.

Sobre el nombram^{to} Diose Memorial de Juan Aviles, Morador en su campo de Guardia del Puerto de San Pedro, haciendo presente q. por haberse ausentado el Guarda del Puerto de San Pedro, se le encargó el cuidado de el por el Sr. D. Thomas Balibrea Jurado; Y con efecto ha desempeñado esta Confianza, como es notorio; Y conchuye suplicando a esta Cui. le nombre para esta ocupacion, tomando lo Informe q. Clepaxescan corresponden con lo dema q. contiene; Thabiendolo y lo cometio a lo Sr. D. Matheo Zavallos Rex. y referido a D. Thomas, para q. informado de este

